



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0023-2024-GM-MPI

Ica, 26 MAR. 2024

VISTO: El Informe N° 0248-2024-GDESC-MPI, Informe Legal n° 231-2024-JJGY-AL-GDESC-MPI, Informe N° 230-2024-SGSCPM-GDESC-MPI, Plan de Operaciones para el Servicio Espacial por Semana Santa 2024, el Informe Legal N° 027-2024-GAJ-HABH-MPI,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con el Informe N° 0248-2024-GDESC-MPI, el Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana de la Comuna Iqueña, hace de conocimiento al Gerente Municipal el Plan de Operaciones – Semana Santa -2024, para su aprobación, son el objetivo de prevenir y resguardar las vidas humanas, favoreciendo a la seguridad ciudadana y mejorar la calidad de vida de sus habitantes en el Distrito y Provincia de Ica, y al proveído de la Gerencia Municipal s/n de fecha 12-03-2024, remite los actuados y antecedentes a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, el Asesor Legal de la Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, mediante su Informe Legal N° 231-2024-JJGY-AL-GDESC-MPI de fecha 11 de marzo del año en curso, señala que mediante el Informe N° 230-2024-SGSCPM-GDESC-MPI, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la MPI, presenta el Plan de Contingencia – Procesión de la Imagen del Señor de Luren. Asimismo señala que el Plan de Contingente – Procesión de la Imagen del señor de Luren, que congrega gran cantidad de feligreses los días 24 hasta el 31 de marzo siendo intensificado en los días 28, 29 y 30 de marzo del presente año donde se detalla el recorrido provisional, el potencial y material humano, equipo logístico disponible para las asociaciones correspondientes de cada equipo de respuesta rápida a fin de evitar una emergencia que se puede desarrollar en presente evento;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, al Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Comuna Iqueña ha elaborado el Plan de Contingencia – Procesión de la Sagrada Imagen del Señor de Luren, que será aplicada ante una emergencia ocurrida durante las festividades religiosas por lo que solicita brindar las facilidades para ejecutar las acciones establecidas en el Plan de Contingencia;

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 197°, establecen que la municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación con la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 85° y los numerales 1.1 y 1.2 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, nos indica que, las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales; 1.1 Establecer un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la política nacional y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, a nivel distrital o de los centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley. 1.2 Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de defensa Civil Provinciales;

Que, el artículo 85° y los numerales 2.1 y 2.2 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales son: 2.1 Coordinar con las municipalidades Distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de Serenazgo y seguridad ciudadana 2.2 Promover acciones de apoyo a las campañas de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad;

Que a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencias de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana establece dentro de sus funciones, Proponer ejecutar y evaluar políticas y programas de seguridad ciudadana, a mediano, corto plazo y largo plazo; Organizar y administrar los servicios de la Policía Municipal, Serenazgo para coadyuvar el debido cumplimiento de las ordenanzas, edictos, acuerdos, decretos y resoluciones, por los vecinos y establecimientos de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, bajo la premisa Fáctica y Jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Contingencia – N° 001-2024-SGSCPM-GDESC-MPI- Procesión de la Imagen del señor de Luren (Semana Santa) 2024; que parte integrante del presente acto administrativo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del el Plan de Contingencia – N° 001-2024-SGSCPM-GDESC-MPI- Procesoión de la Imagen del señor de Luren (Semana Santa) 2024, de la Municipalidad Provincial de Ica.

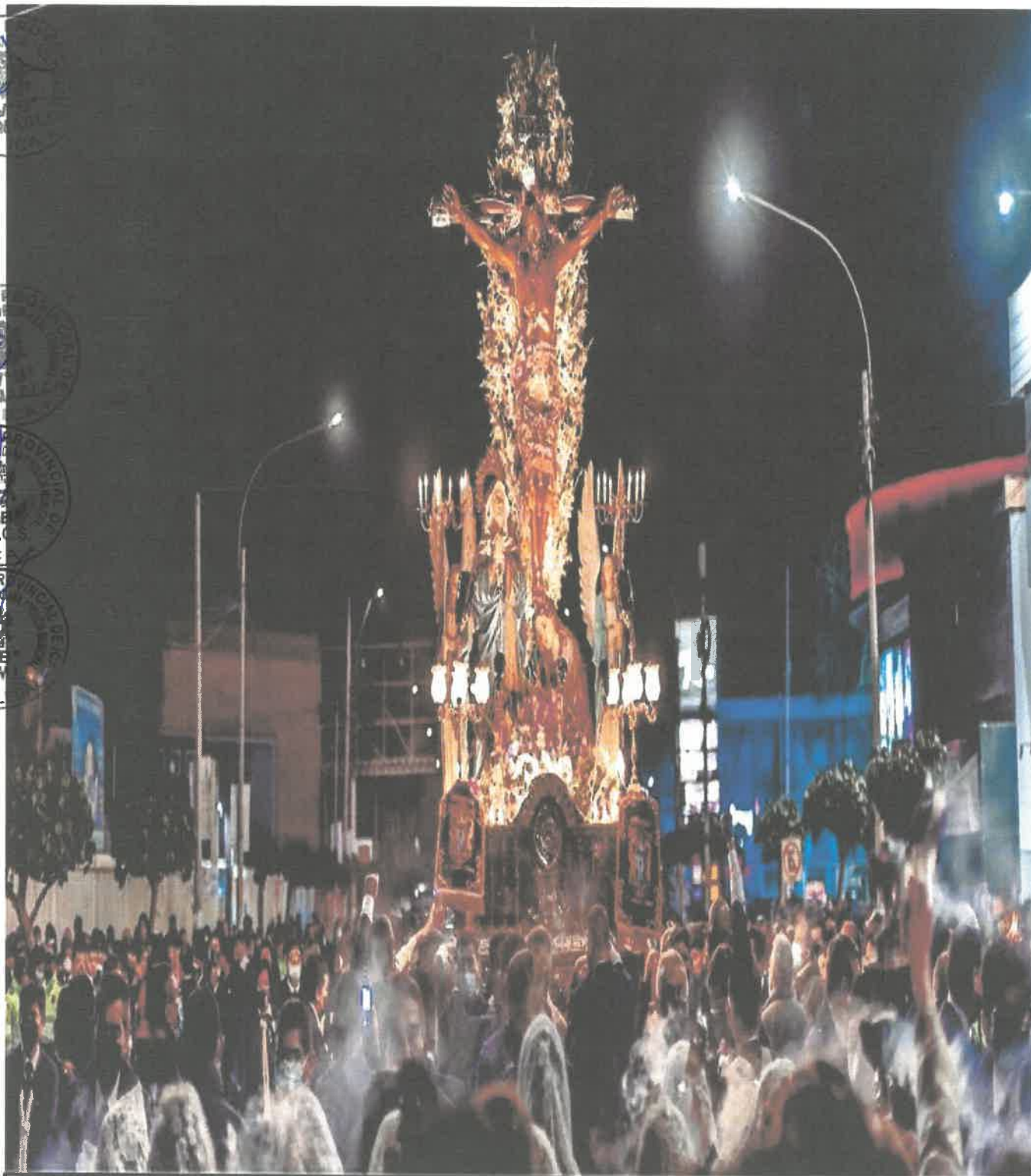
**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a Secretario General Notificar el presente Acto con las Formalidades de Ley, asimismo; Disponer la publicación de la presente Resolución y Anexo, en la página web institucional y en el Portal de transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Ing. Mario Encarnación López Saldana  
GERENTE MUNICIPAL





**PLAN DE OPERACIONES “SEMANA SANTA”  
N° 001 - SGSCPM- GDESC - MPI - 2024**

## PLAN DE OPERACIONES PARA EL SERVICIO ESPECIAL POR SEMANA SANTA 2024

(Para la vigilancia y seguridad durante las actividades religiosas por festividad conmemorativa por la Pasión de Cristo).



### I. ORGANIZACIÓN

#### A. Jefe de Operaciones:

- **LIC. CCMM. JUAN MANUEL CASTRO SOTO**  
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA MUNICIPAL.
- **SUP PNP ( R ) CARMEN MILAGROS MURGUEYTIO RODRIGUEZ**  
JEFE DEL AREA FUNCIONAL DE SERENAZGO Y POLICIA MUNICIPAL

#### B. Supervisores del Operativo:

- Agente **CABALLERO CALDAS JORGE FLAVIO**  
SUPERVISOR OPERATIVO DEL 1ER TURNO
- Agente **CALLAPIÑA HUAMÁN EDSON ASCENCIO**  
SUPERVISOR OPERATIVO DEL 2DO TURNO
- Agente **RAMOS ARROYO DAMASO ROBERTO**  
SUPERVISOR OPERATIVO DEL 3ER TURNO
- Agente **VIZCARRA PONCE VÍCTOR HUGO**  
SUPERVISOR OPERATIVO DEL 4TO TURNO

#### C. Fuerzas:

##### 1. Propias:

- **164** agentes de Serenazgo y **40** Policías Municipales pertenecientes a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.
- Apoyo de "Serenazgo Sin Fronteras" de los diferentes distritos.

##### 2. Apoyo:

- Efectivos de la Policía Nacional del Perú que se encuentren realizando sus rondas operativas o servicios de patrullaje según lo estipulen sus horarios correspondientes, desde la fecha en que el plan entre en vigencia.
- Personal de la Cruz Roja, ubicados en zonas estratégicas durante el circuito de la procesión.
- Agentes del Tópico de Atención de Emergencias de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, brindando apoyo en las zonas con más cantidad de transeúntes con rumbo a las procesiones.
- Academias Pre-Militares invitadas a colaborar con el mantenimiento de la seguridad en las calles, en beneficio de su ciudad.





**D. Vehículos:**

Los suscritos a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal que se encuentren operativos:

- (01) Cisterna.
- (09) Camionetas dispuestas en las CUATRO ZONAS.
- (01) Camión para transporte de pertrechos durante el operativo.
- (01) Minivan para transporte de personal operativo.

**E. Fuerzas Aliadas:**

- Policía Nacional del Perú.
- Personal de Seguridad Ciudadana.
- Policía Municipal.
- Juntas Vecinales.
- Ministerio Público.
- Defensoría del Pueblo.
- Prefectura y Sub Prefectura.
- Brigadistas de Defensa Civil.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Cruz Roja.

**F. Fuerzas Adversas o Enemigas:**

- Delincuencia Común.
- Comercio Ambulatorio.
- Moto taxistas (dedicados a actos ilícitos)
- Establecimientos comerciales que no observen las normas municipales.
- Extranjeros indocumentados.
- Conductores en estado de ebriedad. Desadaptados sociales (ebrios, psicópatas, etc.).



**II. SITUACIÓN**

1. La Semana Santa es la conmemoración cristiana anual de la Pasión de Cristo, dicese el conjunto de celebraciones que se realizan durante la última semana de la Cuaresma, dando comienzo con el "Domingo de Ramos" y culminando con el "Domingo de Resurrección", entre los cuales, recordamos la entrada a Jerusalén, la última cena, el viacrucis, la muerte y resurrección de Jesús de Nazaret. Todas ellas encapsulan una serie de festividades centradas en rituales litúrgicos, además de reencuentros familiares con grandes comidas de por medio. Los días más importantes de la Semana Santa son los correspondientes al llamado "Triduo Pascual", que conmemoran la pasión, muerte y resurrección de Jesús de Nazaret, comprendiendo desde la tarde del jueves Santo hasta el domingo de Pascua.
2. Por tal motivo, que la cobertura de servicios de vigilancia y seguridad se dispondrán antes, durante y después de las fechas señaladas, ostentando que

el servicio se encuentre operativo desde el domingo **24 de marzo (Domingo de Ramos)** hasta el domingo **31 de marzo (Domingo de Resurrección)**, siendo intensificado en los días **28, 29 y 30 de marzo**, días conocidos con más afluencia de personas.

3. Los alcances de la pandemia generada por el virus del COVID-19 (Coronavirus) han sido altos, cambiando nuestra manera de percibir la vida y la forma en que nos desenvolvemos en sociedad y comunidad, no solo afectando los pactos más complejos de salubridad y consumo, sino también el aspecto económico y social de nuestro país. Es por esto, que se ha desencadenado una larga lista de comerciantes ambulantes, en busca de generar ingresos para la manutención de sus familias realizando expendio de productos en áreas no autorizadas, en circunstancias sórdidas y poco recomendables para la salud, exponiéndolos a contaminación de las productos al intemperie y exposición en lugares no permitidos, sin seguir los protocolos establecidos por ley, ocupando las vías de acceso de las avenidas y calles principales del cercado de Ica, incluyendo a la Zona Monumental. En el caso que nos concierne al presente plan, avenidas de mucha concurrencia como son las avenidas Arenales y Arechua, son de las más afectadas debido a la alta concurrencia que recibe en el día a día, al ser colindantes con el Mercado Arenales.
4. Una vía pública, es cualquier espacio por donde transitan seres humanos a pie (peatones) o conduciendo vehículos con o sin motor, como tal, son espacios abiertos y de dominio común, con el fin específico de ser utilizados para el desplazamiento libre de personas. En los últimos días, el mal uso de dichos espacios se ha puesto en evidencia gracias a la larga lista de personas que iniciaron la comercialización en las vías públicas, por la coyuntura actual, además de un evidente mal manejo ejercido, especialmente, por comerciantes ambulantes de frutas y verduras en las vías públicas más aledañas al Mercado Arenales, como lo son las avenidas Arenales y Arechua, olvidando la razón por la que fueron creadas en un principio.
5. El comercio ambulante es un problema social frecuente de gran magnitud y complejidad que genera inseguridad ciudadana por hacer uso indiscriminado del espacio público y vías públicas de las calles y veredas de la ciudad de Ica, lo que es sabido por todos los ciudadanos y propenso para la obstrucción del tránsito vehicular y peatonal, con el subsecuente riesgo de que pueda producirse cualquier eventual accidente, culminando en daños personales y materiales que afectarán a los ciudadanos quehaceres, siendo necesario frenar estas informalidades a fin de cautelar el derecho a la vida.
6. Se puede observar que este fenómeno social del comercio informal viene invadiendo los espacios públicos a través de diferentes calles y veredas, cuyo uso es de todos y utilizarla en una operación comercial ambulante. Los productos que exhiben y venden los comerciantes ambulantes ocupan espacio de la calzada y generan que transeúntes prefieran no utilizar las aceras o en su defecto, opten por desplazarla cerca de la pista; en el caso de vehículos particulares y/o vehículos de transporte público, que son muy comunes por la gran cantidad de personas que se



movilizan con dirección al mercado Arenales, se generen lamentables accidentes de tránsito entre vehículos, culminando en enfrentamientos entre conductores o simplemente peatones que transitaban. Es debido a esto que se ha decidido accionar jurídicamente a través de la **Ordenanza Municipal N° 014-2019-MPI**, que tiene por objeto establecer normas que regulen la actividad de venta en la vía pública en la jurisdicción de Ica a través de los órganos competentes y de conformidad con lo establecido en la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**.

7. El personal de Serenazgo y Policía Municipal, así como la Policía Nacional del Perú, estarán equipados de los medios logísticos de protección, maximizando las medidas de previsión y seguridad que el caso explicado requiere para poder contrarrestar cuando se atente contra la integridad física del personal y autoridades presentes en intervenciones, impulsando en todo el momento el éxito de la operación.
8. Por último, este comercio ambulatorio ha modificado los espacios públicos con la instalación de toldos personales, en los espacios que ocupan, para no verse afectados por las condiciones climáticas por el inclemente sol de Ica.



### III. SUPOSICIONES

- Que se incrementen las acciones delictivas ante la gran cantidad de fieles y público en general en la Ciudad de Ica.
- Que el comercio ambulatorio tome sorpresivamente las vías principales más cercanas al paso procesional, tales como Av. Grau, Calle Lima, Plaza Bolognesi, Plaza Barranca, etc.
- Que se filtre el ingreso de ambulantes la zona de acción, generando desorden entre los fieles asistentes al templo.
- Que se produzcan peleas o agresiones entre las ambulantes y las fuerzas del orden.
- Que se origine grandes congestionamientos vehiculares que impidan el normal tránsito vehicular y peatonal en la zona.
- Que se registren accidentes de tránsito por la imprudencia de los conductores y peatones que no adopten las medidas de seguridad.

### IV. BASE LEGAL

- a. La Constitución Política del Perú, la Carta Magna es el principal marco normativo en materia de Seguridad Ciudadana.
- b. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- c. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- d. Ley N° 29611, que modifica la Ley N° 29010, que faculta a las Gobiernos

Regionales y Gobiernos Locales, a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.

- e. Ley N° 30077, que regula el crimen organizado.
- f. Ley N° 30055 que modifica la Ley N° 27933.
- g. Decreto Legislativo N° 1194, que regula la flagrancia en la comisión de delitos.
- h. Decreto Legislativo N° 1316 del 30 de Diciembre del 2016 que modifica los artículos 5°, 11°, 12° y 13° de la Ley N° 27933.
- i. Decreto Legislativo N° 1454 del 15 de Setiembre del 2018 que modifica los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 9°, 11° y 17° de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- j. Decreto Supremo N° 003-2009-MINDES, del 27 de Marzo del 2009, que aprueba el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015.
- k. Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, que aprueba la Directiva N° 01-2015-IN, que establece los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de Seguridad Ciudadana, y de supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana.

## V. MISIÓN

El Serenazgo y la Policía Municipal, establecerá el servicio de vigilancia, del domingo **24 de marzo (Domingo de Ramos)** hasta el domingo **31 de marzo (Domingo de Resurrección) del 2024**, en las zonas adyacentes al recorrido procesional, así como las principales vías, mediante el patrullaje municipal y patrullaje integrado, para dar seguridad a las personas y sus bienes de acuerdo a ley, con la finalidad de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizando la seguridad ciudadana de la ciudad de Ica.

## VI. EJECUCIÓN

### A. CONCEPTO DE LA OPERACIÓN

Los servicios proporcionados por las áreas funcionales de Serenazgo y Policía Municipal, estarán dirigidas a ejecutar acciones preventivas y disuasivas que garanticen el normal desplazamiento de los feligreses en el recorrido procesional durante la celebración de la Semana Santa 2024.

Para dicha cobertura, se solicitara el apoyo de la Policía Nacional del Perú, a fin de apoyar las acciones de las áreas funcionales de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, para mantener libre de ambulantes las vías principales como la Calle Lima, Av. Grau, Plazuela Barranca, Plazuela Bolognesi, etc., durante los días festivos de Semana Santa 2024, en Ica, de acuerdo al presente Plan de Operaciones.

Se procederá a realizar la zonificación y división del personal en base a CUATRO ZONAS, que serán supervisadas y dirigidas por el personal operativo del Área Funcional de Serenazgo:



- Agente Caballero Caldas Jorge Flavio  
SUPERVISOR OPERATIVO DEL 1ER TURNO
- Agente Callapiña Huamán Edson Ascencio  
SUPERVISOR OPERATIVO DEL 2DO TURNO
- Agente Ramos Arroyo Damaso Roberto  
SUPERVISOR OPERATIVO DEL 3ER TURNO
- Agente Vizcarra Ponce Víctor Hugo  
SUPERVISOR OPERATIVO DEL 4TO TURNO

Durante las festividades por la Semana Santa 2024, se brindara un servicio preventivo y disuasivo, para reducir los niveles del accionar delictivo y control del comercio ambulatorio, realizando erradicaciones y reordenamiento en forma oportuna, de acuerdo a los recursos disponibles y puntos críticos.

Se reforzara e intensificara el patrullaje municipal en puntos críticos, durante el recorrido procesional, especialmente en las iglesias Jesús María y San Francisco, asimismo se establecerá servicios en turnos que permita monitorear la presencia de ambulantes en las vías que tradicionalmente son tomadas por este tipo de comerciantes.

Cada supervisor de turno y/o responsable de zona en forma permanente adoptara las medidas de seguridad correspondientes, además de brindar las recomendaciones u disposiciones al personal a su cargo para la óptima cobertura de los servicios en atención al presente plan.

El control de los servicios será permanente y la actitud desplegada por todo el personal será de alerta máxima.

Las unidades motorizadas de servicio desplegaran su sistema de patrullaje y vigilancia por las vías adyacentes al recorrido, aportando ayuda oportunamente según la situación lo requiera.

La Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Ica, pondrá a disposición Inspectores de Transporte para el control de tránsito; antes, durante y después del recorrido procesional.

## **B. TAREAS GENERALES**

1. Para el cumplimiento funcional de la misión, se actuará al mando del Sub gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, quien a través de los Supervisores designados se ejecutarán las acciones necesarias y posibles para el cumplimiento de la misión de acuerdo a los recursos disponibles.
2. Los Supervisores en coordinación con el Jefe del Área Funcional de Serenazgo y Policía Municipal, dispondrá de acuerdo a lo establecido en el presente Plan el Sistema de Vigilancia en cada uno de los puntos o zonas establecidas.
3. La Alta dirección proporcionará los recursos humanos y logísticos necesarios para reforzar las acciones del presente Plan.



*[Handwritten signature]*



4. Se designaran responsables en cada zona establecida para la cobertura de los servicios de vigilancia y seguridad.
5. Al intervenir, se actuará con prudencia, tino y observando el irrestricto respeto a los derechos del ciudadano, debidamente garantizados en la Constitución Política y la Ley, de ser necesario, se solicitará el apoyo de la Policía Nacional del Perú.
6. Se empleara al personal y medios logísticos disponibles de Serenazgo y Policía Municipal, y otros, que determine la alta dirección para reforzar las acciones de seguridad y vigilancia.
7. La Central de Emergencias Municipal mantendrá permanente comunicación con las centrales de la Policía Nacional del Perú y Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú, así coma con todos los abonados comprometidos en el servicio, a fin de atender en forma oportuna las urgencias y emergencias que se registren.
8. Todo decomiso o retención estará a cargo de personal de Policía Municipal a fin de que se formulen los informes y actas correspondientes para su internamiento en el almacén municipal.
9. Los jefes y supervisores comprometidos en el presente Plan, adoptaran las medidas necesarias para contar con los recursos disponibles en condiciones operativas para el servicio, dando cuenta de su estado durante la ejecución del presente plan, estableciendo un adecuado sistema de control.
10. Se reforzará todas las acciones posibles para la erradicación del Comercio Ambulatorio, en las zonas consideradas críticas en el presente Plan de Operaciones.
11. Se reforzará todas las acciones posibles para brindar la seguridad en las zonas consideradas críticas en el Presente Plan de Operaciones.
12. Se dispondrá del 100% de vehículos de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal y otros, que determine la Gerencia Municipal para la cobertura de servicios considerados en el Presente Plan.
13. Se dispondrá de servicios de seguridad de la siguiente categoría: Servicio Básico para las zonas adyacentes y Servicio Reforzado para las Zonas de Acción.
14. Instalación de una carpa para el tópico de atención de emergencias de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, en la ruta de la procesión, siendo la Plazuela Barranca el punto más óptimo.

#### **C. TAREAS ESPECÍFICAS**

1. Durante el desarrollo de las actividades por la festividad por la celebración de la Semana Santa 2024, se adoptarán las medidas de vigilancia y seguridad que minimicen o eliminen los riesgos que pudiera hacer peligrar el Incumplimiento de la misión.



2. Los agentes participantes durante el servicio observaran disciplina en las comunicaciones y en la prestación de los servicios.
3. Continuar con el seguimiento a las procesiones que se encuentren programadas entre el domingo **24 de marzo (Domingo de Ramos)** hasta el domingo **31 de marzo (Domingo de Resurrección) del 2024**, a las distintas partes de lea según indique su recorrido.
4. Se solicitará el apoyo a la PNP (unidades policiales), para que sea permanente la vigilancia en cada uno de los puntos críticos asignados en el presente plan.
5. Personal de control del Comercio Ambulatorio será el primero en instalarse evitando la presencia de ambulantes en toda la zona de acción.
6. La Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, dispondrá la designación de los responsables de cada turno y/o zona con su respectivo equipo de comunicación, asimismo dispondrá la designación del encargado del abastecimiento de accesorios y equipos para el servicio.
7. Se coordinará permanentemente aspectos de vigilancia y seguridad durante las festividades por la Semana Santa 2024, con todos los responsables a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades.
8. Se dispondrá la variación de los horarios de servicio del personal de las áreas de Serenazgo y Policía Municipal, a fin de organizar un equipo de servicio compacto, y en atención a la necesidad de los servicios.
9. El trabajo de erradicación del comercio ambulatorio y todo agente que pudiera generar riesgo durante el evento, será permanente y observando las normas de seguridad, y respeto a los derechos humanos de las personas.

## VI. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- a. La ejecución de las operaciones, se harán con previa orden expresa del Subgerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, supervisores de turno o zonas, o en su defecto de la Central de Emergencias de acuerdo a la necesidad, de ser el caso, se solicitará la presencia de la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, etc., previa orden expresa del Jefe Operativo Municipal u el Jefe de Operaciones.
- b. Se impartirán las instrucciones al detalle por parte de los supervisores de turno o zona, a todo el personal de servicio.
- c. Los supervisores verificarán que el personal de servicio cuente con el uniforme y accesorios necesarios para iniciar sus labores dentro de las normas establecidas para la cobertura de servicio.
- d. El relevo de servicio se dará en los puestos de servicio, con todas las novedades y ocurrencias registradas, equipos y vehículos operativos y limpios.
- e. La Central de Emergencias y los supervisores darán cuenta a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana y Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal respectivamente; las novedades de los servicios durante y al culmino del mismo.



- f. El Tópico de Atención de Emergencias de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, mantendrá comunicación constante con los equipos formados por la Cruz Roja, atendiendo y resguardando la seguridad y bienestar de los ciudadanos que puedan necesitar ayuda inmediata.
- g. La Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, empleará al personal las Subgerencias de Desarrollo Económico Local y Subgerencia de Defensa Civil para el apoyo a las operaciones del presente Plan.
- h. Toda variación de los servicios formulada por el Área Funcional de Serenazgo y Policía Municipal, será de conocimiento del Subgerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.



## VII. ADMINISTRACION LOGÍSTICA

- a. **Personal** : Serenazgo y la Policía Municipal de la MPI.
- b. **Apoyo** : Efectivos de la Policía Nacional del Perú de la Región Ica.
- c. **Uniforme** : El de faena.
- d. **Equipo** : Efectivos de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de las Municipales Distritales de Ica.



## VIII. COMUNICACIONES

- a. La red radial de Serenazgo (056 - 216767 , 056 - 21646464)
- b. Línea Telefónica Municipal (229824).
- c. Línea Telefónica de la Policía Nacional del Perú (105).
- d. Línea Telefónica de Emergencias de los Bomberos (116).
- e. Números de teléfonos para el presente Plan:

|                                                         |             |
|---------------------------------------------------------|-------------|
| • Lic. CCMM Juan Manuel Castro Soto                     | : 988662636 |
| • Sup PNP (R) Carmen Milagros Murgueytio Rodriguez      | : 927851194 |
| • 1er turno: Supervisor Caballero Caldas Jorge Flavio   | : 932585731 |
| • 2do turno: Supervisor Callapiña Huamán Edson Ascencio | : 962606611 |
| • 3er turno: Supervisor Ramos Arroyo Damaso Roberto     | : 939312858 |
| • 4to turno: Supervisor Vizcarra Ponce Víctor Hugo      | : 947049777 |

Nota: Los implementos se entregaran al personal 728 comprometido en este orden de operaciones.

## IX. ANEXOS

- a. Cuadro de Requerimientos.
- b. Mapa de la Ciudad de Ica Monumental.
- c. Mapa de Ica.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICIA MUNICIPAL  
Lic. CCMM. Juan Manuel Castro Soto  
SUBGERENTE



a. Cuadro de Requerimientos

**CUADRO DE REQUERIMIENTOS**

(1) ALIMENTACIÓN (De acuerdo al personal convocado en su totalidad)

- Desayuno (un día, 29 marzo 2024)
- Almuerzo (un día, 29 marzo 2024)
- Cena (un día, 29 marzo 2024)

(2) PARA EL SERVICIO:

- Botellas de Agua Mineral (un día, 29 marzo 2024).....(255)
- Bebidas Calientes.....(255)
- Linternas.....(20)
- Tranqueras.....(30)
- Cascos.....(12)
- Escudos.....(12)
- Cintas de Seguridad.....(02)
- Megáfonos.....(02)
- Cisterna (para riego de vías).....(01)

(3) INSUMOS MÉDICOS:

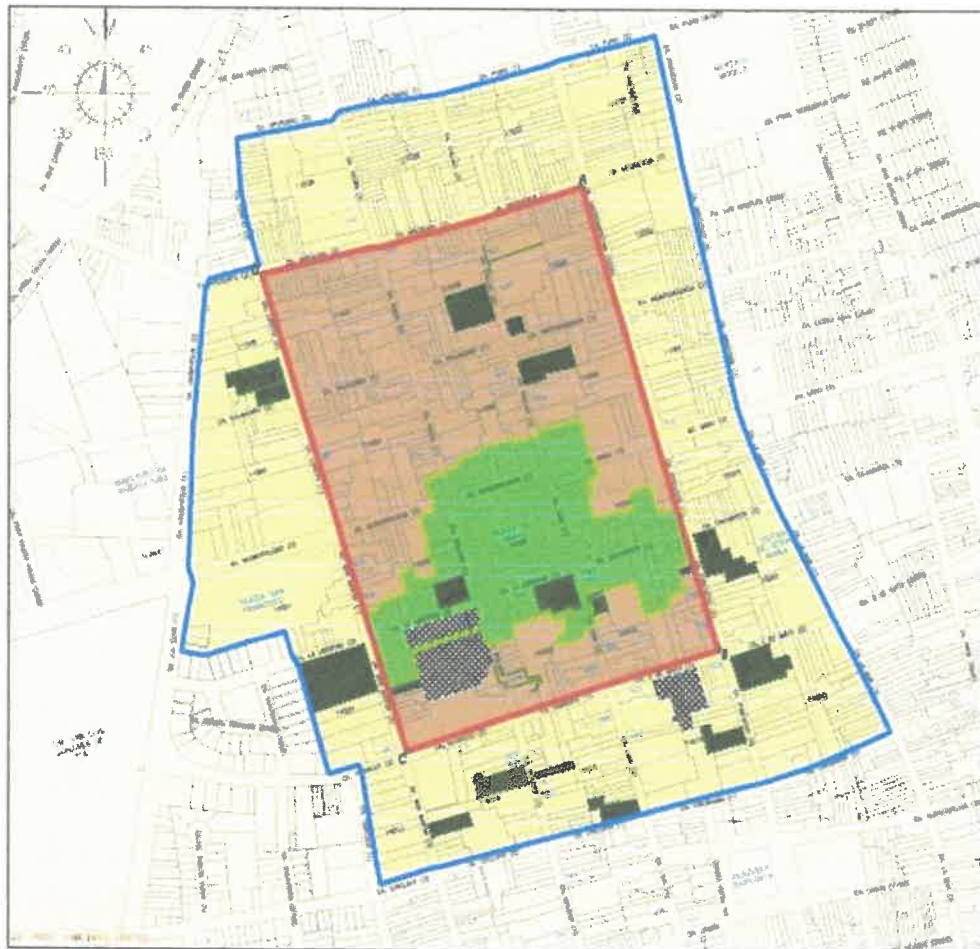
- Camillas.....(9)
- Bidones de Agua (20 lts).....(6)
- Botellas de Alcohol.....(20)
- Botellas de suero de hidratación.....(36)
- Paquetes de Algodón.....(10)
- Sales hidratantes.....(60)
- Paquetes de gasa.....(10)
- Esparadrapo.....(10)





b. Mapa de la Ciudad de Ica Monumental.

*[Handwritten signature]*



● **LEYENDA**

ZONA MONUMENTAL DE ICA



ZONA DE TRATAMIENTO 01 (ZT1)



ZONA DE TRATAMIENTO 02 (ZT2)



AMBIENTE URBANO MONUMENTAL



MONUMENTO - ARQUITECTURA RELIGIOSA



MONUMENTO - ARQUITECTURA CIVIL DOMESTICA





c. Mapa de Ica



Districts of the  
province of Ica

